

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1855.)

SE SUSCRIBE. EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
GONZALEZ, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.
En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Villagarcía 16, 11'25 mañana.—Al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Ahora, que son las nueve y cinco minutos, fondea la Escudra en el Carril, y SS. MM. se preparan para trasladarse por el ferro-carril á Santiago.

Santiago 16, 2'45.—SS. MM. han verificado su entrada en esta ciudad á las doce y media del día, en medio de vítores y aclamaciones y de un entusiasmo indescriptible.

Grande fué tambien el que manifestaron los habitantes de El Carril y Padron, donde se detuvieron SS. MM. algunos minutos, y desde cuyo primer punto ha venido en el tren régio una estudiantina organizada aqui para rendir á los Reyes el homenaje de su adhesión y lealtad.

Cantose en la Catedral un solemne *Te Deum*. La concurrencia inmensa.

Reyes á las Casas Consistoriales, en donde han almorzado.

A las dos y media habrá recepción.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 4 de Setiembre próximo, á las 11 de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales de Torrecilla de Cameros, bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un Delegado del Distrito de montes, la venta en Pública subasta de 81 traviesas de roble, procedentes del monte Espinedo, que se encuentran depositadas en la alcaldía pedánea

Dichas traviesas, que tienen más de 3 metros de largo y 0'20 de ancho, están valoradas en 162 pesetas; y la subasta ha de arreglarse á lo prevenido en las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL, núm. 94 del 20 de Octubre del año último, quedando además obligado el rematante á extraerlas del local dentro de los 15 días inmediatos al de la entrega.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha licitación.

Logroño 16 de Agosto 1881.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Mayo de 1881.

En la ciudad de Logroño, á doce de Mayo de 1881, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel los Señores

Diputados:

Gobantes.
Martinez.
Merino.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Cenzano correspondientes á los años económicos de 1871-72, 1872-73 y resultando que fueron aprobadas por la Junta municipal antes de la publicación de la Real orden de 3 de Enero de 1877, se acordó devolverlas al Excelentísimo Sr. Gobernador informando que pueden darse como definitivamente aprobadas.

Se acordó pasar á informe de la Ad-

ministración promovido por el Ayuntamiento de Tricio solicitando autorización para la venta exclusiva de los artículos de consumos durante el próximo año económico.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Alfaro para el año económico de 1881-82, se acordó aprobarle y remitirlo al Sr. Gobernador á fin de que se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial de la provincia devolviendo el original al Alcalde de Alfaro.

En vista de comunicacion del mismo Alcalde, manifestando que los Ayuntamientos de Aldeanueva y Rincon de Soto no han satisfecho las cantidades que deben para atender á la manutención de presos pobres, se acordó prevenir á los referidos Ayuntamientos que si en el preciso término de cuatro días no satisfacen las cantidades que adeudan, se nombrarán á su costa comisionados de apremio que pasen á hacerlas efectivas.

A virtud de comunicacion del Alcalde de Santo Domingo de la Calzada, se acordó prevenir á los Ayuntamientos de San Torcato y Villalobar, que si en el preciso término de cuatro días no pagan las cantidades que estan adeudando para cubrir los gastos carcelarios del partido se nombrarán á su costa comisionados de apremio que pasen á hacerlas efectivas.

A virtud de comunicacion del Excelentísimo Sr. Alcalde de la Capital, se acordó pasar al Excmo. Sr. Gobernador relacion de los pueblos que adeudan cantidades por gastos carcelarios á fin de que se sirva disponerse inserte en el Boletín oficial concediendo á aquellos Ayuntamientos el plazo de seis días para que paguen las cantidades que adeudan y respecto al pueblo de Agoncillo llamar nuevamente la atención al Sr. Gobernador rogandole nombre un comisionado de apremio que auxiliado de fuerza pública pase á dicho pueblo á instruir el expediente de ejecución, sin perjuicio de adoptar las demás resoluciones que crea conducentes á que el espresado Ayuntamiento cumpla

principio de autoridad tan descencido por aquella Corporacion.

Examinado nuevamente el expediente de competencia con el Juzgado de Haro para conocer del interdicto promovido por D. Matias Lopez Cano contra el Ayuntamiento de S. Vicente de la Sonsierra y resultando que el Ayuntamiento no ha sido citado ni emplazado, por haber prestado el demandante la correspondiente fianza, se acordó informar al Sr. Gobernador que no adoleciendo el expediente de vicio alguno de tramitacion puede elevarse por la superioridad desde luego para la resolucion que proceda.

A comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador trasladando otra del Alcalde de Villarroya en la que participa no haberse podido celebrar por falta de electores las elecciones municipales, se acordó informar, que con arreglo á las facultades que la ley de 16 de Diciembre de 1876 concede á los Gobernadores civiles debe convocar nuevas elecciones señalando los dias que tenga por conveniente fijar.

Examinada una instancia suscrita por varios electores de Areozana de Arriba dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando se declaren nulas las elecciones municipales habidas en dicho pueblo: Considerando que todas las propuestas sobre nulidad de elecciones han de ser resueltas por los comisionados de la Junta general de escrutinio, segun lo dispuesto en el art. 87 de la ley electoral vigente: Considerando que contra el acuerdo de la Junta general de escrutinio procede recurso de alzada ante las Comisiones provinciales, segun determina el art. 88 de la ley: Considerando que el acuerdo de la Junta general de escrutinio no ha podido tener lugar por la fecha en que con arreglo a la ley han de reunirse dichas juntas para resolver las protestas sobre nulidad de elecciones, se acordó devolver á los interesados los documentos que acompañan á la instancia significándoles que la protesta sobre nulidad de la eleccion ha de ser dirigida á la junta general de escrutinio por la que ha de ser resuelta en primer término.

Remitido á informe el expediente producido por D. Manuel Fernandez y otros vecinos de Cirñuela, aldea de Cirueña, denunciando abusos que suponen cometidos por el Alcalde en la marcha administrativa del Municipio, se acordó evacuarlo en los siguientes términos.

Resultando del escrito de reclamacion la manifestacion de varios actos, que de ser ciertos habria méritos bastantes para proceder administrativa y criminalmente contra la autoridad local de Cirueña pero que si bien los que relantan los concretos de una manera vaga no justifican mas que el hecho de que algunos contribuyentes han satisfecho los 1.º y 2.º trimestres de dos repartimientos correspondientes al ejercicio económico de 1880-81 de lo que pretenden inferir la exaccion de dos cuotas por un mismo concepto: Resultando del informe del Alcalde que, léjos de pretender escusarse de los cargos, los acepta, pretendiendo el esclarecimiento de los hechos y solicitando espontáneamente se sometan al conocimiento del Tribunal ordinario para el fallo penal á que den lugar, y respecto al de la recaudacion de los dos repartimientos por un solo concepto aclara que los recibos talonarios presentados proceden unos del repartimiento vecinal y otros del de consumos. Considerando que para adoptar una resolucion que corrija actos llevados á cabo sin ceñirse a la ley y que en su caso hayan podido ser causa de la comision de faltas ó delitos es indispensable que aparezcan probados, lo cual no sucede, y que en el único que para sostener su acusacion han presentado comprobantes, las explicaciones dadas en el informe emitido por el Alcalde son causas suficientes de justificacion, procede desestimar la reclamacion en la forma que aparece entablada, sin perjuicio de que los recurrentes, en uso de su derecho, que les queda ileso, puedan incoar las que consideren oportunas en la forma y modo pertinente y ante las autoridades ó tribunales competentes.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la M. I. Corporacion municipal durante el mes de Julio de 1881.

Dia.	ASUNTO.	ACUERDO.
1.º	Ayuntamiento.	Toman posesion los nuevos concejales.
»	Idem.	Se eligió para 1.º Teniente á D. Clemente Soldevilla.
»	Id.	Fué nombrado 2.º Teniente D. Juan José Vicente.
»	Sindico.	Se acuerda consultar si se proclamará Regidor Sindico á D. Protasio Rueda en atencion á que si bien es cierto obtuvo mayor número de votos, no reusio la mayoría absoluta de los Concejales de que consta el Ayuntamiento ni de los presentes en sesion.
»	Id.	Fué nombrado suplente de Regidor Sindico Don José Antonio Gutierrez.
»	Sesiones.	Que haya dos ordinarias por semana, jueves y Domingo á las cuatro de la tarde.
5	Comisiones	Se nombraron las de Hacienda, Policia urbana y Ornato público, Policia rural, Beneficencia, Instruccion pública y Veredas. Fué elegido para Regidor Interventor el Señor

»	Pagos.	D. Francisco Bergua, dándole un voto de gracias por el celo é inteligencia con que hasta la fecha ha desempeñado este cargo.
»	Contabilidad.	Que se verifique el del cuarto trimestre del sueldo del Secretario.
»	Id.	Se presentó el estado de movimiento de caudales durante los meses de Marzo á Junio últimos. La M. I. Corporacion acordó haber visto con satisfaccion este trabajo y consignó un voto de gracias para su autor.
3	Junta Central.	Se acordó que el Sr. Presidente procure reusir la expresada Junta, asi como las de los términos, y aun las generales de cada uno enterándose de las faltas que hayan de corregirse, lo cual hará con la mayor actividad.
»	Pastos.	Que la Comision encargada practique los trabajos de su distribucion que someterá á discusion del M. I. Ayuntamiento.
»	Id.	Que no se permita la entrada en las dehesas boyales á las cabras ni al ganado vacuno que no se dedica á las labores agrícolas. Que esta prohibicion alcance á las caballerías que no se custodian por el dulero.
»	Obras públicas.	Se aprobó el presupuesto para la reparacion de la Ermita de San Roque; que se den las gracias á su autor D. Joaquin Echagüe, y se nombró comision que cateederá en todo lo relativo á esta obra cuya subasta será anunciada para el próximo Domingo.
»	Id.	Que continúe en sus funciones la Comision que se nombró para las obras de la Bodega del Palacio Abacial.
»	Pagos.	Que habiendo cesado el guarda del arbolado se le pague lo que se le adeuda.
»	Canon de los Méritos.	Que se avise al rematante de este arbitrio que si en el término de tercero dia no satisface lo que por este concepto adeuda, se procederá á hacer efectivo este crédito por la via de apremio.
»	Criminal.	A propuesta de la Comision respectiva, se acuerda que por ahora deje de ser parte el Ayuntamiento en una causa criminal.
»	Sesiones.	Que en atencion á las faenas agrícolas á que están dedicados la mayoría de los Concejales, se acuerda que hasta el 15 de Agosto próximo se celebre solo una ordinaria los Domingos á las siete de la mañana.
»	Pagos.	Que se verifique el del importe de las cuentas presentadas por el Alcalde Carcelero.
»	Sanidad.	Que se oficie al Alcalde de Grábalos para que adopte las medidas convenientes para que no se aproximen á esta jurisdiccion los ganados que en aquella se hallan atacados de epizootia.
»	Alojamientos y bagajes.	Que por ahora se encargue de estos servicios la Secretaria con el auxilio de los Alguaciles.
10	Plaza Mercado.	Se nombra al Sr. Bergua Regidor encargado de ella.
»	Obras públicas.	Se aprueba el pliego de condiciones económicas y facultativas para la obra de la Ermita de San Roque, y se acuerda que si no hay licitador en el primer remate, se haga por Administracion.
»	Imágenes.	Se autoriza á D. Julian Garcia para retocar la de San Roque acordando se le den las gracias por su generoso desprendimiento.
10	Ayuntamiento.	Se acuerda dar al Excmo. S. Gobernador las gracias por el saludo que envia á la M. I. Corporacion en su atenta carta fecha cuatro del actual; que acojen con gusto sus sanos consejos y que los Señores Concejales quedan á sus ordenes y dispuestos á secundar y obedecer sus disposiciones como superior en jerarquía.
»	Padron.	Que se forme uno destinado al servicio de bagajes y alojamientos.
»	Policia rural.	Que con el fin de evitar disgustos que pudiera producir el abandono en este ramo, se acordó publicar un bando el cual aparece original en el acta.
»	Recursos.	Se acuerda que sin levantar mano se forme por la Secretaria el expediente pidiendo autorización del Gobierno para la venta de títulos de la deuda, como recurso para cubrir el deficit del presupuesto municipal.
»	Peticiones.	Se pasa á la Comision de ornato una instan-

cia de D. Pedro Jose Serma pidiendo terreno para construir un almacen depósito de vinos.
 Id. Que informe la Junta del rio Ebro sobre la instancia de Antonio Saenz Lozano que pretende una plaza de guarda.
 Casa Juzgado. La M. I. Corporacion quedó enterada del inventario de los muebles que quedan en ella al cesar el Juez D. Francisco Javier Lapoya.
 Pagos. Examinadas varias cuentas que se presentaron se acuerda se verifique el de su importe.
 40 Hospital Que se entreguen a la Junta de Beneficencia las 750 pesetas presupuestadas en tres plazos.
 Que se convoque dicha Junta para que acuerde lo conveniente al remate de suministros de articulos necesarios al Establecimiento.
 Bandos. Que se publique por el pregonero en la calle de Catalanes, esquina a la de Pepillo.
 Bombas de incendios. Se aprueba el arreglo que ha mandado hacer en las mismas el Sr. Alcalde.
 Asociados. Se acuerda el modo de formar las secciones para el nombramiento por sorteo de los vocales asociados que han de tomar parte de la Junta Municipal.
 Sindico. El Sr. Presidente, contestando al Sr. Rueda, dijo que no se habia resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador la consulta que produjo la eleccion de Sindico.
 Pastos. Se aprobó la distribucion hecha por la Comision, y se acordó exponerla al público por espacio de 8 dias durante los cuales se admitiran reclamaciones.
 17 Pago de atrasos. A la comunicacion del Sr. Jefe de la Administracion Económica, reclamando 4003 pesetas, se acuerda contestar en los terminos que se ha hecho en anteriores acuerdos.
 Liquidaciones. Se acuerda que por la Alcaldia se practique una relativa a lo que los Empleados adeudan por descuento, y otra referente a las cédulas personales del año de 1879-80.
 Obras públicas. Que se agregue a la Comision que entiende en las de la Bodega del Palacio, D. Juan José Vicente.
 12 Pago de atrasos. A consecuencia de reclamacion de Pedro Vidaurreta, se acuerda que cuando se pague a los empleados el cuarto trimestre, se verificará tambien lo correspondiente a los atrasos consignados en el anterior presupuesto.
 Pagos corrientes. Examinadas las cuentas de algunos servicios prestados, se acuerda el pago de sus importes.
 Juntas del Campo. El Sr. Presidente dió cuenta de haberse constituido los nuevamente nombrado y de los acuerdos que habian tomado.
 Peticiones. A una instancia de Segundo Huarte pidiendo autorizacion para la colocacion de un cañar para pescar en el Ebro recargó el acuerdo de que informe una Comision nombrada al efecto.
 Id. En vista del informe de la Comision de ornato a la instancia de Pedro José Sesma solicitando terreno para un almacen de vinos, se acuerda denegar la peticion.
 Id. Se acuerda conceder a Feliciano Porta Leon la subvencion de 7,50 pesetas anuales para la lactancia de su niña Vicente, cuya pensión durará mientras la Corporacion la crea necesaria.
 Pastos. Pasaron a informe de la Comision que los ha distribuido las instancias de Eugenio Hernandez, y Manuel Gimenez.
 Recursos. Dada lectura de la instancia formulada por el Secretario para el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendole autorizacion para vender titulos de la deuda cuyo importe se destinará a cubrir el deficit del presupuesto actual; y como se encontró conforme a los deseos del municipio, se aprobó y firmo así como los documentos que ha ella se unen.
 24 Beneficencia. Se nombró Vocal de la Junta a D. Vicente Morales de Setien.
 Liquidaciones. Se leyeron las de ingresos y gastos del presupuesto de 1880 81 con un pliego de abreviaciones que se acompaña a las mismas y un estado del movimiento de fondos durante

los 25 dias de este mes. La M. I. Corporacion quedó satisfecha con este trabajo dando un voto de gracias a su autor.
 Pagos. Que se verifique el del 4.º trimestre del anterior ejercicio a los Empleados y demas servicios municipales.
 Festejos. Se nombran comisiones para que preparen lo necesario a fin de que la festividad del Patrono, San Roque, tenga lugar con arreglo a la costumbre.
 Vecindad. Se declaró la de D. Antonio Ortiz.
 Peticiones. Se acuerda expedir la certificacion que solicita D.ª Trinidad de la Mata relativa antecedentes estadísticos.
 Se leyó una instancia de D. Julian Naranjo pidiendo certificaciones de antecedentes y actas, y se acuerda se discuta en la próxima sesion ordinaria.
 Id. Que hace a la comision de ornato la de Mateo Casas y compañeros sobre los perjuicios que dicen les irroga D. Toribio Beaumont.
 Id. A la de Bonifacio Marco reclamando que se le pague el sueldo de Administrador del Hospital se contesta que presente las cuentas que se le tienen pedidas y se resolverá sobre el sueldo.
 24 Arbitrios. Que las comisiones respectivas se reúnan para fijar las condiciones que han de servir de base para la cobranza y remate de los nuevos arbitrios.
 Peticiones. Se pasó a la Comision de ornato y policia la de Julian Gaspar, solicitando un sitio para extraer tierra destinada a alfareria.
 Id. Se deniega la de Tiburcia Perez.
 Festejos. Las Comisiones dan cuenta de los trabajos preparatorios para la fiesta de San Roque, los cuales han sido aprobados por la M. I. Corporacion.
 Terrenos. Se concede a Julian Gaspar el derecho de extraer tierra para alfareria, pero que el punto pertenecerá siempre al municipio.
 Policia y ornato. Que se forme un expediente al cual se unirán los datos que presenten Mateo Casas y Benito Beaumont sobre el terreno que ambos se cuestionan.
 Estadistica. Que todos los trabajos que en esta oficina se hagan, sean dirigidos por el Secretario, y se excita el celo del oficial encargado del Negociado para que se concluyan los de la rectificacion de amillaramiento en el plazo fijado por la Superioridad.
 Peticiones. Leída nuevamente la solicitud de Don Julian Naranjo de que se dió cuenta en la anterior sesion, así como de otra nueva presentada despues, se acordó que se expidan las certificaciones que pide.
 31 Fondos. El M. I. Ayuntamiento se enteró del estado de fondos, ó sea del movimiento que han tenido durante el actual mes en el que ha ejercido la Alcaldia D. Vicente Morales de Setien; se acordó se esponga al público.
 Dimisiones. Se admite la del cargo de Concejal que presenta D. Vicente Morales de Setien por haber sido nombrado Juez municipal, entendiéndose que esta renuncia será válida desde que tome posesion de su nuevo destino, de cuyo acto dara conocimiento al M. I. Ayuntamiento.
 Alcaldia. Que se encargue interinamente de ella, hasta que S. M. nombre el que ha de ejercer en propiedad, D. Clemente Soldevilla primer Teniente.
 Licencia. Se concede una de 10 dias al Sr. Soldevilla para que atienda a las faenas agricolas que le son urgentes; encargándose de la Alcaldia interinamente el Sr. D. Juan José Vicente.
 Pagos. Se acuerda efectuar a Toribio Beaumont y Manuel Calvo el del importe de reparos en las bombas de incendios.
 Deslindes. Se nombra Comision para que deslinde los terrenos que, propios de la Ermita de San Roque, han sido utilizados por otros dueños de heredades lindantes.

Alfaro 1.º de Agosto de 1881.—El Secretario, Facundo Rodriguez Lopez. Aprobado en sesion de este dia.—Alfaro 5 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Protasio Ruedas.

